



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 08

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 009 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, QUE CREA EL COMITÉ DE CALIDAD DEL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD), CONFORME A LA RESOLUCION NO.081-2022, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD EN EL IAD (CIC-IAD).

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad para el Gobierno Dominicano promover el fortalecimiento institucional, ofrecer garantía de calidad de los servicios públicos, de manera eficiente, eficaz y oportuna para satisfacer las necesidades y expectativas de todos los ciudadanos del país.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Art. 147, fija el principio de la calidad en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a satisfacer las necesidades del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 41-08 de Función Pública en su Art. 8, Numeral 1, establece una de las atribuciones que le corresponde a la Secretaria de Estado de Administración Pública hoy Ministerio de Administración Pública (MAP): propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función pública del Estado y asigna el respeto de los derechos de los servicios públicos en el marco de la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 211-10 en su Art. I. Se declara de carácter obligatorio la aplicación del Modelo CAF, (Marco Común de Evaluación en la Administración Pública), cuyos objetivos primordiales son: introducir a la Administración Pública en su ámbito centralizado y descentralizado de forma progresiva, en los principios de la gestión de la calidad total y guiarla por medio del conocimiento y la utilización de una autoevaluación, a partir de la planificación y el desarrollo de actividades hasta completar el ciclo "Planificar, Desarrollar, Controlar y Actuar (PDCA).

CONSIDERANDO: Que el Modelo CAF (Unión Europea— 2000), constituye una herramienta de gestión de calidad total para el sector público, en el mejoramiento de las organizaciones públicas y ha sido adoptado por varios países, entre ellos la República Dominicana.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 08 / II / II

CONSIDERANDO: Que los propósitos del Modelo CAF son impulsar una cultura de calidad en el sector público, promover lenguaje común, proporcionar un marco sencillo y fácil de usar para la autoevaluación de las instituciones públicas, analizar los puntos fuertes y sus áreas de mejora e implementar acciones para lograr la excelencia.

CONSIDERANDO: Que en el marco de los objetivos estratégicos, declarados mediante la Carta Iberoamericana de la calidad en la gestión pública se procura el establecimiento de un enfoque común, tendente al desarrollo de compromisos de calidad.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 081-2022, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) establece nuevos lineamientos para la conformación del Comité Institucional de la Calidad (CIC).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008.

VISTO: El Decreto No. 211-10 del Modelo CAF.

VISTA: La Guía CAF para la realización del Autodiagnóstico.

VISTA: La Ley No. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo (END), del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública del 27 de junio del 2003.

VISTA: La Resolución No. 081-2022, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO**



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 08 /

VISTO: Documento controlado SGC-MAP, DOC-DEGI-OOI Ver. 01 sobre Capacitación a Equipos de Autoevaluación para el Mejoramiento de la Calidad en la Administración Pública del Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTO: El Manual de Organización y Funciones del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 6to., Capítulo 1 de la Ley No. 5879 del 27 de abril del año 1962, sobre Reforma Agraria y sus modificaciones, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ART.1. Se Modifica la Resolución No. 009 de fecha 27 de septiembre del año 2017, que crea el Comité de Calidad del Instituto Agrario Dominicano (IAD), Conforme la Resolución No.081-2022, que establece los lineamientos para la Conformación del Comité Institucional de la Calidad en el IAD (CIC-IAD).

ART.2. El CIC-IAD es el órgano gestor de la calidad, con competencia en el análisis de la información asociada al grado de satisfacción de los usuarios clientes que reciban, y proponer las acciones necesarias para optimizar el funcionamiento de la institución dentro del espíritu de mejora continua alineada con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END).

ART.3. El CIC-IAD estará integrado por servidores que representen distintas áreas de la Institución, con conocimientos y habilidades interdisciplinarias que tienen como objetivo coordinar y apoyar la aplicación del modelo CAF en la Institución, el cual tendrá:

- 1- Un Coordinador/a.
- 2- Un Secretario/a.
- 3- Los demás Miembros que lo conforman.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 03 / 1111

ART.4. El CIC-IAD estará conformado por las siguientes áreas de la Institución:

1. Un representante de la Dirección General (quien designe la Máxima Autoridad Ejecutiva), responsable de la gestión de los objetivos y metas institucionales, Miembro;
2. La Dirección Administrativa Financiera (DAF), responsable de las áreas de la gestión financiera y administrativa, Miembro;
3. El Departamento de Planificación y Desarrollo, responsable de la gestión de la planificación y seguimiento a las metas institucionales, Miembro;
4. El Departamento de Recursos Humanos, responsable de la gestión humana, Miembro;
5. El Departamento Jurídico, responsable de la gestión legal, Miembro
6. El Departamento de Distribución de Tierras, responsable de una de las áreas sustantivas, Miembro;
7. El Departamento de Desarrollo Social, responsable de la gestión social, Miembro;
8. La Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), responsable de la gestión del acceso de la ciudadanía a la información pública y las estadísticas de los servicios demandados, Miembro;
9. La División de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), responsable de la gestión de las TIC, Miembro;
10. La División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, responsable de la gestión de la calidad en la Institución, Miembro.

ART.5. Los miembros de Comité Institucional de la Calidad del Instituto Agrario Dominicano (CIC-IAD), ejecutarán sus tareas en el marco de:

- 1- La transparencia;
- 2- La disciplina;
- 3- La vocación de servicio;
- 4- El trabajo en equipo;
- 5- La objetividad.

Párrafo único: estas son las aptitudes que deberá poseer el perfil de cada uno de los integrantes del CIC-IAD.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 03 / 11.11.11

ART.6. Las tareas del Comité Institucional y Calidad (CIC-IAD) son las siguientes:

- a) Asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución y a la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, sobre las iniciativas y estrategias para promover entre los demás servidores públicos de la Institución, la toma de conciencia y la importancia del proceso de autoevaluación, con el Modelo de Excelencia Marco Común de Evaluación (CAF) y la implementación de un plan de mejoras institucional eficaz.
- b) Gestionar la autoevaluación institucional, utilizando el Modelo de Excelencia Marco Común de Evaluación (CAF), identificando las fortalezas y oportunidades de mejora.
- c) Formular el Plan de Mejora Institucional, basado en las áreas de mejoras resultante del proceso de autoevaluación, luego analizarla y seleccionarla en base a los criterios de priorización determinados.
- d) Presentar la propuesta del Plan de Mejora Institucional, a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su aprobación.
- e) Apoyar la difusión y comunicación del Plan de Mejora Institucional, a todos los servidores de la Institución para su conocimiento, compromiso e involucramiento colectivo en obtener los resultados propuestos.
- f) Apoyar las labores de monitoreo, seguimiento, análisis y evaluación de la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Mejora, así como la evaluación de su eficacia.
- g) Promover la participación de los servidores públicos de su institución, en el desarrollo de las acciones previstas en el Plan de Mejora, así como aquellas que contribuyan a la mejora de la calidad institucional.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO**



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 03 / 11 11 11

ART.7. Tareas del/de la Coordinador/a del Comité Institucional del Instituto Agrario Dominicano (CIC-IAD):

- a) Compartir con los demás miembros del CIC-IAD, las informaciones y documentos que reciban de parte de la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión de la Institución.
- b) Gestionar el cumplimiento del plan de trabajo elaborado por el Comité Institucional de la Calidad, en coordinación con la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
- c) Apoyar las labores necesarias para gestionar las informaciones requeridas por el MAP y responder en los plazos establecidos.
- d) Someter a la aprobación de CIC-IAD, el cronograma de las reuniones ordinarias correspondientes a cada año y realizar las convocatorias.
- e) Asignar las tareas y responsabilidades a cada uno de los miembros de CIC-IAD.
- f) Dirigir las reuniones y gestionar mecanismo de consenso, durante el proceso de llenado de la guía CAF y el Informe de Autoevaluación CAF, en coordinación con la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión del IAD.
- g) Coordinar la preparación del Informe de Autoevaluación CAF, Plan de Mejora Institucional, Memoria de Postulación al Premio Nacional a la Calidad y Prácticas Promisorias, en caso de que la Institución decidiera postular al mismo, en coordinación con la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión de la Institución.
- h) Presentar los resultados de la autoevaluación y proyecto de mejora continua, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del IAD.
- i) Cualquier otra tarea asignada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.
- j) Presentar informe de las tareas realizadas.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 03 /

ART.8. Tareas del/de la Secretario/a del CIC-IAD:

El/la Secretario/a del Comité Institucional de la Calidad del IAD en el ejercicio de sus tareas, deberá asegurar que las convocatorias a:

- a) Reuniones del CIC-IAD, lleguen a sus destinatarios a tiempo y acompañadas de la agenda correspondiente.
- b) Asistir al/la Coordinador/a del CIC-IAD en las actividades para la celebración de las reuniones y las facilidades logísticas necesarias.
- c) Redactar las actas de las reuniones, procurando las firmas de todos los asistentes y divulgarlas a los miembros del CIC-IAD.
- d) Llevar un reporte general de las reuniones, en donde también se harán constar las convocatorias a las mismas, aún cuando no se hayan producido.
- e) Participar en la elaboración de la Autoevaluación e Informe de Autoevaluación CAF, Plan de Mejora Institucional, Informe de Avance y Memoria de Postulación al Premio Nacional a la Calidad y Prácticas Promisorias, en caso de que el IAD decidiera postular al mismo.

ART.9. Tareas de los demás miembros de CIC-IAD:

- a) Asistir a las reuniones o actividades convocadas.
- b) Ejecutar las tareas y responsabilidades que les sean asignadas por el coordinador del CIC-IAD.
- c) Participar en la priorización de áreas de mejora relacionadas a las tareas de su competencia, para la elaboración del Plan de Mejora Institucional.
- d) Durante la revisión interna, cada responsable de una o más acciones, deberán rendir un informe al/la Coordinador/a del CIC-IAD, sobre los avances de las acciones, bajo su responsabilidad, con evidencia que validen dichos avances.
- e) Participar en la elaboración de la Autoevaluación e Informe de Autoevaluación CAF, Plan de Mejora Institucional e Informe de Avance, Memoria de Postulación al Premio Nacional a la Calidad y Prácticas Promisorias. En caso de que la Institución decidiera postular al mismo.
- f) Informar al/la Coordinador/a de CIC-IAD, cualquier inconveniente que se esté presentando, para realizar sus asignaciones.
- g) Servir de orientador, apoyo y promotor de las iniciativas que en materia de calidad decida implementar la Institución.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 03 /

ART.10. El CIC-IAD realizará sus tareas basadas en los siguientes principios de excelencia:

- 1- Orientación a resultados.
- 2- Orientación a ciudadanos/clientes.
- 3- Liderazgo y coherencia en los objetivos.
- 4- Gestión por procesos.
- 5- Implicación y desarrollo de las personas.
- 6- Aprendizaje, innovación y mejora continua.
- 7- Alianzas mutuamente beneficiosas.
- 8- Responsabilidad social institucional.

ART.11. El Comité Institucional de la Calidad del IAD, tendrá la responsabilidad de elaborar su autodiagnóstico e informe de autoevaluación CAF, conforme a los lineamientos y estrategias establecidos por el MAP, y remitirlo a la Dirección de Evaluación de Gestión Institucional (DEGI) del MAP, antes del 30 de junio de cada año; así como también el Plan de Mejora Institucional, el cual será enviado, antes del 31 de agosto de cada año.

ART.12. Para desarrollar sus actividades y las responsabilidades asignadas, el CIC-IAD realizará reuniones periódicas, las cuales se describen a continuación:

- a) **Reuniones Ordinarias:** estas reuniones tienen como finalidad coordinar, monitorear y dar seguimiento a las acciones definidas para la autoevaluación e informe de autoevaluación CAF, el plan de mejora institucional y otras actividades correspondientes a sus tareas, este se reunirá de forma mensual, excepto que sea requerida con una mayor frecuencia.

Párrafo 1. Si la Institución decide postularse al Premio Nacional de la Calidad, se definirán reuniones periódicas, con el propósito de cumplir con el cronograma establecidos para tales fines.

- b) **Reuniones de Planificación y Rendición de Cuentas:** estas se realizarán con la finalidad de definir los planes de mejoras, generar informes de cumplimiento y presentar a la MAE de la Institución las acciones desarrolladas durante el año, estas se ejecutarán una vez al año.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 03 /

c) Reuniones de Asistencia Técnica: estas son convocadas por el CIC-IAD, las cuales no están contempladas en las reuniones ordinarias y su objetivo es ofrecer o recibir asistencia técnica, no requiere de la presencia de todos los miembros del CIC-IAD.

Párrafo 1. Las reuniones de CIC-IAD serán del conocimiento de todos los servidores de la institución, dependencias u oficinas regionales y/o provinciales, estas serán colocadas en la agenda institucional y difundidas a través de los medios internos de comunicación oficial. Los servidores públicos del IAD, interesados en participar en las reuniones, podrán hacerlo en calidad de oyentes y con previa autorización del/de la Coordinador/a del CIC-IAD.

Párrafo 2. Las reuniones del CIC-IAD serán válidas para aprobar todas las decisiones bajo sus responsabilidades, siempre y cuando estén presentes, mínimo cinco (5) de sus miembros más uno (1) incluido el coordinador. Los miembros que no puedan participar en las reuniones ordinarias deberán presentar sus excusas por escrito con plazo razonable de antelación, indicando los motivos que imposibilitan su asistencia a dicha reunión.

Párrafo 3. Es responsabilidad del/de la Secretario/a, hacer un recordatorio de las reuniones de los miembros del CIC-IAD, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha agendada.

Párrafo 4. De cada reunión se deberá levantar un acta que contendrá las informaciones siguientes:

- 1) Fecha y hora de la reunión.
- 2) Agenda.
- 3) Relatoría de la reunión.
- 4) Responsabilidades asumidas por cada miembro, en caso de que se aplique.
- 5) Fecha de la próxima reunión.
- 6) Firma de los asistentes a la reunión.

ART.13. El CIC-IAD mantendrá estrecha comunicación con el MAP para la realización de los planes y actividades que contribuyan a lograr las estrategias para la mejora de la gestión de la calidad en la Institución, en coordinación con el Departamento de Planificación y Desarrollo, dependencia encargada de la gestión de la calidad en el IAD. Así mismo, también, notificará el avance en la ejecución de las actividades, bajo el formato y metodología, dispuesto a tales fines por el MAP y responderá cualquier solicitud de ejecutoria.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO**



www.iad.gob.do

RESOLUCIÓN No. 03 / " " "

ART.14. El Comité Institucional estará integrado por miembros designados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución y se deberá enviar, vía comunicación escrita al Ministerio de Administración Pública (MAP), los nombres, cargos y tipos de responsabilidades del Coordinador/a, Secretario/a y demás miembros del mismo.

ART.15. Derogación. Queda derogada cualquier disposición emitida por el IAD, que sea contraria a la presente Resolución, los integrantes del Comité Institucional de la Calidad del IAD, desempeñarán las tareas descritas en la presente, a partir de la fecha de aprobación y divulgación de esta disposición.

ART.16. El Sub-Director General queda responsabilizado del fiel cumplimiento de los términos de esta Resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 28 días del mes de abril del Año Dos Mil Veinte y Dos (2022) y en el 59 Aniversario de la Reforma Agraria.

Agrón. Francisco Guillermo García García
Director General



FGG/YL/ep

DICG.-